RESO SAGYP N° 141/25

Buenos Aires, 25 de marzo del 2025

VISTO:

El TAE A-01-00006654-7/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el TAE citado en el Visto, se propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Delfina Blasetti (D.N.I. 46.026.651), conforme a los términos y plazos detallados en el Memo Gral. SAGYP Nº 1952/25, para que preste servicios en la Dirección de Diligenciamientos. A tal fin se acompaña copia de DNI y el Currículum Vitae de la persona propuesta (v. Adjuntos 33492/25 y 33493/25).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM Nº 2/2012 (v. Memo Nº 2206/25).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y registró el compromiso preventivo para hacer frente a la contratación de marras (v. Informe N° 522/25).

Que así las cosas, la Dirección de Relaciones de Empleo acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Delfina Blasetti (v. Adjunto 41767/25).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente *el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios"* aprobado por la Resolución CM Nº 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. Inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Delfina Blasetti (D.N.I. 46.026.651), conforme a los términos y plazos detallados en el Memo Gral. SAGYP Nº 1952/25, para que preste servicios en la Dirección de Diligenciamientos.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de la interesada para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y comunicar lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ Nº 13721/2025.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 2/2012 y la Resolución Presidencia N° 155/2024,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Delfina Blasetti (D.N.I. 46.026.651), conforme a los términos y plazos detallados en el Memo Gral. SAGYP Nº 1952/25, para que preste servicios en la Dirección de

Diligenciamientos.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, notifique y requiera los datos de la/el interesada/o para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico a la Dirección de Diligenciamientos del Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

VALDEZ Clara Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES